MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/CE N° 11/2012

CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION, PARA LA ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOHOLIMETROS QUE SERAN UTILIZADA POR LA POLICIA CAMINERA.

Asunción, 17 de abril de 2012.-

El Expediente M.E.U. N° 14.105/2012 presentado por la Dirección de Bienes y Suministros, referente a la Adquisición de Boquillas para Alcoholímetros y;

ANTECEDENTES:

Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*", en el Articulo 70° del Decreto N° 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos, contando además con las reservas en el PAC, como Contratación Directa Vía Excepción;

Que, es importante la adquisición de Boquillas para los equipos de Alcoholímetro de la marca ALCOLECTOR C2H5OH, los cuales serán utilizados en los operativos de control implementado por la Policía Caminera Paraguaya por la red vial, con el objetivo de llevar a cabo los controles de Alcotest conforme al plan Operativo, teniendo en cuenta la masiva movilización de personas tanto en las rutas nacionales como internacionales y de esta manera llevar adelante el proyecto de prevención de accidentes. Razón por la cual la mencionada adquisición de empresa distribuidora del producto, que aseguren la calidad y autenticidad, considerando la existencia de empresa autorizada para la distribución de los mismo como así también la capacidad e idoneidad del personal técnico para la reserva y garantía de los trabajos a ser realizados. Así mismo la representación legal de las marcas convierten a las empresas que lo poseen, en un nexo directo y único entre la fabrica y el cliente, evitando costos adicionales que pueda surgir en la intermediación y ubicando a dicha empresa en mejores condiciones para obtener la oferta más económica con el debido respaldo de la calidad y garantía en los trabajos, por lo que se configura la causal establecida en el inciso a) de la Ley N° 2051/03, por lo que se sugiere la realización del llamado bajo la citada modalidad a los efectos de contar con el servicio de la empresa P.M. y A. S.A.;

Que, el presente Dictamen es elaborado teniendo en cuenta la competencia atribuida a esta repartición por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del Dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Articulo 33 de la Ley N° 2051/03.

CONCLUSION:

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dictamina que corresponde aplicar el supuesto de Excepción para la Contratación Directa para la Adquisición de Boquillas para Alcoholímetros, atendiendo que es distribuidor de la marca de referencia.

Prof. Dr. **VICTOR A. FRETES F.**
Director
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP 2do piso Asunción
Telf: 4149634 fax 4149818 E-mail uoc@mopc .gov.py

4 (cuatro)

LASER TECHNOLOGY INC
Measurably Superior®

CARTA DE DISTRIBUCION

07 de febrero 2011

Por la presente certifcamos que la firma P.M. y A.S.A., ubicada en la calle Rio Yhuguy No 157 c/Avda. Madame Lynch de la ciudad de Fernando de la Mora de la Republica del Paraguay es distribuidora exclusiva de nuestra linea de productos de la seguridad del tráfico en todo el territorio de la republica.

La mencionada empresa esta autorizada a cotizar nuestros productos en licitaciones y concursos de precios públicos y privados, además de contar con todo nuestro soporte a los efectos de garantizar la calidad y el funcionamiento de nuestros productos de la seguridad del tráfico.

Sinceramente

Pamela Sevy
Chief Financial Officer
Laser Technology Inc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HIGINIO BENITEZ ALVARENGA
NOTARIO PUBLICO
Reg. Nº 1081
Telef.: 502.392
Fernando de la Mora - Paraguay

State of COLORADO

County of Arapahoe

On 2/7/2011 before me, personally appeared Pamela Sevy personally known to me (or proved to me on the basis of satisfactory evidence) to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she executed the same in his/her authorized capacity and that by his/her signature on the instrument the person or the entity upon behalf of which the person acted, executed this instrument.

WITNESS my hand and official seal.

Signature Margaret Urban-Phillips